

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, después de la revisión de las proposiciones, se emite el Fallo del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Número LO-013J3B002-N01-2022, referente a la obra pública denominada **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”**.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

1. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
2. MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

1. “EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.”

Que la Proposición presentada por el Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.”**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. DOCUMENTO T3.** El Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar documentos que avalen la certificación industrial de todos los buzos; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1, numerales 1.1 y 1.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracción II.

- II. DOCUMENTO T7.** El Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar carta compromiso y tiempo de arrendamiento de la maquinaria y equipo, no presenta cotización del equipo arrendado, omite integrar fichas técnicas de equipo propio y arrendado, además no integra computadoras de escritorio como indica en el listado de insumos Documento E2; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.3, inciso b) y d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I y II.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

III. **DOCUMENTO E2.** El Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición omite integrar cotización para servicio de laboratorio; además dentro del organigrama el licitante considera 1 analista de precios unitarios, con lo cual no cubriría los 380 jornales indicados; 1 especialista en estructuras marítimas, con lo cual no cubriría los 817 jornales indicados; 3 operadores de lancha, con lo cual no cubriría los 940 jornales indicados; 1 jefe de buceo, con lo cual no cubriría los 593 jornales indicados; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 2, Numeral 2.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracciones I y II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

IV. **DOCUMENTO E3.** El Licitante **“EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición el participante NO considera los sueldos del tabulador de la CNEC para personal permanente para el cálculo del Salario Real de las categorías que integra en sus análisis de P.U. (Coordinador de proyectos e Ingeniero Civil); además, el participante realizó el cálculo del PASAR con una prima de riesgo de trabajo 7.58875% sin embargo presenta documento donde demuestra una prima de riesgo de trabajo de 3.72396% (con fecha vigente de abril 2022); por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.10, numeral 4.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción II.

- V. **DOCUMENTO E4.** El Licitante **"EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición omite integrar documento de la TIIE aplicada, cotización de todos los equipos para determinar el valor de adquisición como equipo nuevo, ficha técnica de todos los equipos, así mismo omite integrar sistema de iluminación submarina y generador eléctrico; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3, Inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral IV.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 69 Fracciones I y II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA JULIO VILLALOBOS LOPEZ, (PERSONA FÍSICA) & IMCA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-N01-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

2. "MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante **"MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T3.** El Licitante **"MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar Completa la Evidencia Documental que avale la Experiencia del Superintendente en Revisión y diagnóstico para reparación de estructuras, pilas, pilotes, y estructuras submarinas, Conocimiento en rehabilitación y conservación de muelles, demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación, además no contempla la plantilla mínima de personal profesional y técnico solicitada en los términos de referencia; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación. Numeral 1, inciso b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1, numerales 1.1 y 1.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracciones I y II.

- II. **DOCUMENTO T7.** El Licitante **"MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar todos los equipos presentados en Documento E2 Listado de Insumos y en Documento E4 Costos Horarios, tales como: Equipos de cómputo, Lancha 2, Motor de Lancha, Vehículo Pick Up; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.3 inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I y II.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- III. **DOCUMENTO E1.** El Licitante **“MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición No integra en los análisis de precios unitarios, el costo horario por vehículos, los cuales se solicitan en los Términos de referencia, que deberá considerar por lo menos dos vehículos tipo pick up; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 2, numeral 2.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción I y II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- IV. **DOCUMENTO E4.** El Licitante **“MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar costo horario de vehículos tipo pick up y generador eléctrico; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3, Inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 69 Fracciones I y II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **“MUELLES, PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA “Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-N01-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-N01-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

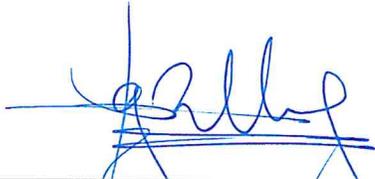
II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara DESIERTO el presente procedimiento de contratación, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases.

III. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Manzanillo, Colima., agosto 30 del 2022.

Responsables de la Evaluación de las Proposiciones



Arq. Nelly Gabriela Trujeque Gaytán
Subgerente Técnico de Proyectos

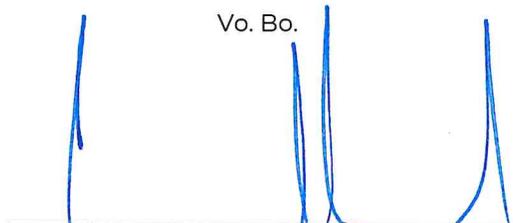


Ing. Román Rodríguez Alonso
Jefe de Departamento Técnico de Proyectos



Ing. Luis Eduardo Gómez García
Coordinación de Concurso de Obra

Vo. Bo.



Ing. Edmundo Castro Apolonio
Subgerente de Construcción y Mantenimiento y
Encargado del Despacho de la Gerencia de Ingeniería

